



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

100

13 JUL 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante oficio con radicado No. 2017-460-004669-2 de 23/06/2017 (fl. 20), la **FUNDACIÓN NATURA** identificada con NIT. 860404135-0, a través de su representante legal la señora ELSA MATILDE ESCOBAR ANGEL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.306.647, presentó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación para el registro como reserva natural de la sociedad civil a denominarse "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**", a favor de los predios denominados "La Montañita" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-5040, que cuenta con una extensión de 130 Ha, y predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-4517, que cuenta con una extensión de 96 Ha, ubicados en la vereda Las Florez, del municipio Retiro, Departamento de Antioquia, según Certificados de Tradición y Libertad expedidos el 12 de junio de 2017, expedidos por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de La Ceja (fls. 17-23).

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 125 de 10 de julio de 2017, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**" a favor de los predios "La Montañita" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-5040, y del predio inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-4517, elevada por la FUNDACIÓN NATURA identificada con NIT. 860404135-0, a través de su representante legal la señora ELSA MATILDE ESCOBAR ANGEL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.306.647 (fls. 28-29).

Que el referido acto administrativo se notificó el 11 de julio de 2017, a la señora ELSA MATILDE ESCOBAR ANGEL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.306.647, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN NATURA, a través del correo elsamescobar@natura.org.co aportado por la solicitante en el formulario de solicitud para efectos de notificaciones (fls. 30-31).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare CORNARE, fijado el 02 de agosto de 2017 y desfijado el 22 de agosto de 2017 (fl. 49), remitido con radicado No. 2017-460-006312-2 de 24/08/2017 (fl. 48), y en la Alcaldía Municipal de El Retiro, fijado el 11 de enero de 2018 y desfijado el 15 de mayo de 2018 (fl. 79), remitido con radicado No. 20184600041772 de 18 de mayo de 2018 (fl. 78), sin que se presentara intervención de terceros.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare CORNARE, realizó la visita técnica a los predios objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de vista técnica a través de radicado No. 2017-460-005992-2 de 17/08/2017 (fls. 40-47).

Que mediante radicado No. 2017-460-006746-2 de 08/09/2017, Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare CORNARE, remitió el mapa de zonificación para el registro de la RNSC Reserva Biológica El Silencio (fl. 51).

Que mediante correo electrónico de 18 de octubre de 2017, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a CORNARE, realizar la corrección de los errores topológicos presentados en la zonificación (fl. 57).

Que mediante correo electrónico de 31 de octubre de 2017, CORNARE remitió el *shapefile* de zonificación ambiental con el ajuste solicitado y el Concepto Técnico con ajustado (fls. 58-67).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales con base en el Concepto Técnico de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare CORNARE, emitió Concepto Técnico No. 20172300002516 de 08/11/2017, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación (fls. 68-74):

"(...) CONSIDERACIONES TECNICAS

1. UBICACION

Los derechos de dominio de los dos predios a ser registrados como RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO corresponden a la Fundación Natura. Nit. 860.404.135-0, cuyo Representante Legal es la señora Elsa Matilde Escobar identificada con C.C. 24.306.647. Se encuentran en Registros de Instrumentos Públicos Nos. 017-4517 predio Linares con una extensión de 96 ha y No. 017-5040 predio La Montañita con una extensión de 130 ha, del Círculo Registral de La Ceja, Municipio de Retiro. Están ubicados en la vereda Las Flórez, municipio El Retiro, departamento de Antioquia.

Área total de los predios: 226.00 ha

Área objeto de registro parcial: 120.6214 ha

→

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

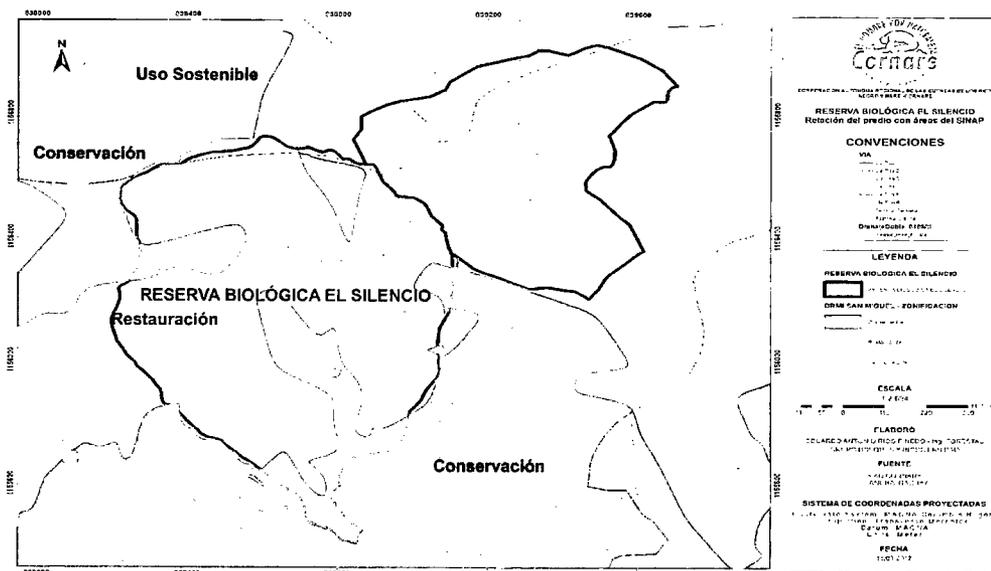


Ilustración 1. Ubicación de los predios que conforman la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO (Fuente: Informe Técnico de CORNARE 08/08/17).

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE.

De acuerdo con el Informe Técnico de CORNARE (Folio 41): "Según la clasificación de zonas de vida propuesto por Holdridge el predio se encuentra en un bosque muy húmedo Montano Bajo (**bmh-MB**).

Presenta una temperatura media anual de 18,3 °C, el mes con la mayor temperatura máxima media es febrero (23,9 °C), mientras que julio es el mes de menor temperatura mínima media (12,6 °C). La precipitación tiene una distribución bimodal con dos periodos de pocas lluvias en los meses de diciembre-febrero y junio-agosto, el mes más seco es enero (111,2 mm) mientras que en mayo se alcanza la mayor precipitación (316,6 mm), la precipitación anual es de 2555,0 mm."

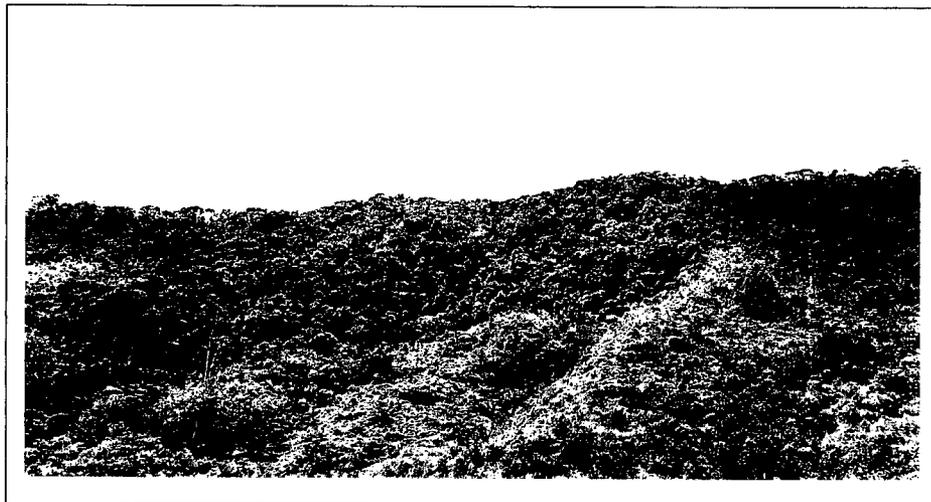


Ilustración 2 Zona de Conservación. Fuente: Grupo Bosques y Biodiversidad – Cornare, Informe Técnico del 08/08/17

2.1 Flora

El informe de CORNARE señala al respecto de la flora que se encuentra en los predios que conforman la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO (Folios 42-43): "Los predios presentan un mosaico de coberturas dominado por pastizales, con rastrojo y en algunos sectores con relictos de bosques alto-andinos, principalmente ubicados hacia las cañadas y zonas de inclinación mayor. Los rastrojos estaban abandonados con zonas de hasta 15 años posiblemente de recuperación natural, donde ya se encontraban árboles de entre 6 a 8 metros de altura.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

A continuación, se describen las principales coberturas vegetales presentes en los predios.

Pastos enmalezados: Lo constituyen áreas del predio, en las cuales la vegetación natural se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo o establecimiento, principalmente en zonas de potreros abandonados, esta cobertura está siendo objeto de un proceso de restauración activa y pasiva con la siembra de más de 82.000 individuos de especies nativas como Cedrillo (*Brunellia sibundoya*), Encenillos (*Weinmannia sorbifolia* y *Weinmannia balbisiana*), Tomatillo (*Solanum* sp), Uvo de monte (*Cavendishia* sp.), Roble (*Quercus humboldtii*), Tachuelillo (*Zanthoxylum melanostictum*), Yarumo (*Cecropia* sp.), Aliso (*Alnus acuminata*), Drago (*Croton magdalenensis*) y Carate (*Vismia baccifera*).

La principal importancia de este tipo de cobertura es la protección de los suelos, así como constituirse en el primer paso para el establecimiento de especies secundarias de mayor valor ecológico y ambiental necesario en la dinámica de los bosques nativos en procesos de conservación.

Bosque denso bajo: cobertura constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente arbóreos, los cuales forman un estrato de copas (dosel) más o menos continuo, cuya área de cobertura arbórea representa más de 70% del área total de la unidad, con altura del dosel superior a cinco metros, pero inferior a 15 metros. Estas formaciones vegetales no han sido intervenidas o su intervención ha sido selectiva y no ha alterado su estructura original y las características funcionales.

(...) se han reportado más de 97 especies de árboles y en los procesos de restauración se han sembrado 40 especies nativas. A continuación, se enlistan las principales especies de flora presentes en los predios:"

No	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
1	Acalifa	<i>Acalypha</i> sp.	EUPHORBIACEAE
2	Aguacate	<i>Persea americana</i>	LAURACEAE
3	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i> (Ruiz & Pav.) Mez	LAURACEAE
4	Aguadulce	<i>Palicourea angustifolia</i> Kunth	RUBIACEAE
5	Alcaparro	<i>Senna viarum</i> H.S, Irwin & Bameby	FABACEAE
6	Tambor, lombricero	<i>Alchornea</i> sp	EUPHORBIACEAE
7	Aliso	<i>Alnus acuminata</i> Kunth	BETULACEAE
8	Almendra	<i>Turpinia heterophylla</i> (Ruiz & Pav.) Tul.	STAPHYLEACEAE
9	Amarra bollo	<i>Meriania nobilis</i> Triana	MELASTOMACEAE
10	Anón	<i>Guatteria</i> sp	ANONACEA
11	Árbol de cera	<i>Myrica</i> sp	MYRICACEAE
12	Arboloco	<i>Montanoa quadrangularis</i> Schultz Bipontianus	ASTERACEAE
13	Azuceno	<i>Ladenbergia macrocarpa</i> (Vahl) Klotzsch	RUBIACEAE
14	Azucena blanco	<i>Plumeria alba</i> Tourn. ex L.	APOCYNACEAE
15	Batatillo	<i>Toumefortia</i> sp	BORAGINACEAE
16	Botón de oro	<i>Ranunculus acris</i> L.	RANUNCULACEA
17	Camargo	<i>Verbesina crassiramea</i> S.F. Blake	VERBENACEAE
18	Candelo	<i>Hieronyma antioquiensis</i> Cuatrec.	EUPHORBIACEAE
19	Canelo	<i>Drimys granadensis</i> L. f.	WINTERACEAE
20	Carate	<i>Vismia baccifera</i> (L.) Triana & Planch.	CLUSIACEAE
21	Caratillo	<i>Vismia</i> sp	CLUSIACEAE
22	Cardenillo	<i>Ilex taurina</i> KUNTH	AQUIFOLIACEAE
23	Carga agua	<i>Moringa oleifera</i>	MORINGACEAE
24	Cargadero	<i>Guatteria goudotiana</i> Triana & Planch.	ANNONACEAE
25	Cariseco	<i>Billia rosea</i> (Planch. & Linden) C. Ulloa & P. Jorg.	HIPOCASTANACEAE
26	Cedrillo	<i>Brunellia sibundoya</i>	BRUNELLIACEAE
27	Cedrillo	<i>Guarea kunthiana</i>	MELIACEAE
28	Cedrillo	<i>Guarea</i> sp.	MELIACEAE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

No	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
29	Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i> Moritz ex Turcz.	MELIACEAE
30	Cereza de monte	<i>Freziera chrysophylla</i> Bonpl.	PENTAPHYLACACEAE
31	Cerezo	<i>Prunus integtifolia</i> (C.Presl) Walp.	ROSACEAE
32	Chagualo	<i>Clusia alata</i>	CLUSIACEAE
33	Chagualo menudo	<i>Clusia ducuooides</i>	CLUSIACEAE
34	Chicala	<i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. ex Kunth	BIGNONIACEAE
35	Chuvo	<i>Bejaria aestuans</i> Mutis ex L.	ERICACEAE
36	Cletra	<i>Clethra fagifolia</i> Kunth	CLETHRACEAE
37	Copal	<i>Pesea areolatocostae</i> (C.K. Allen) van der Werff	LAURACEAE
38	Cordoncillo	<i>Piper</i> sp.	PIPERACEAE
39	Cucharo	<i>Geissanthus</i> sp	MYRSINÁCEAE
40	Cucharo chagualo	<i>Chorsochlamys colombiana</i> (Cuatrec.)	CLUSIACEAE
41	Danto	<i>Miconia minutiflora</i>	MELASTOMATACEAE
42	Drago	<i>Croton magdalenensis</i> Müll. Arg.	EUPHORBIACEAE
43	Encenillo	<i>Weinmannia</i> sp	CUNONIACEAE
44	Encenillo	<i>Weinmannia sorbifolia</i> H.B.K.	CUNONIACEAE
45	Encenillo una hoja	<i>Weinmannia balbisiana</i> Kunth.	CUNONIAQAE
46	Escalonia	<i>Escallonia paniculata</i> (Ruiz y Pav.) Schut	ESCALLONIACEAE
47	Escobillo	<i>Alchornea verticillata</i>	EUPHORBIACEAE
48	Escobo	<i>Alchornea aculifolia</i> Müll. Arg.	EUPHORBIACEAE
49	Espadero	<i>Myrsine</i> sp	MYRSINACEAE
50	Eugenia	<i>Eugenia</i> sp	MYRTACEAE
51	Garrapato	<i>Guatteria</i> sp	ANONACEA
52	Garrucho	<i>Myrsine coriacea</i> (Sw.) R. Br. ex Roem. & Schuit.	PRIMULACEAE
53	Granadillo	<i>Pithecellobium</i> sp	FABACEAE
54	Guamo	<i>Inga</i> sp	FABACEAE
55	Guasco	<i>Daphnopsis caracasana</i> Meisn.	THYMELAEACEAE
56	Guateria	<i>Guatteria</i> sp	ANONACEA
57	Guayabo de monte	<i>Psidium</i> sp	MYRTACEAE
58	Guayacan de maniza-	<i>Lafoensia speciosa</i> (H.B.K.)DC.	LYTHRACEAE
59	Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i> (L.) Jacq.	SAPINDACEAE
60	Helecho arbóreo	<i>Cyathea</i> sp	CYATHEACEAE
61	Hortencia	<i>Hydrangea peruviana</i> Moric.	ERICACEAE
62	Ilex	<i>Ilex callana</i> Cuatrec.	AQUIFOLIACEAE
63	Laurel amarillo	<i>Ocotea micans</i> Mez	LAURACEAE
64	Laurel de cera	<i>Morelia parvifolia</i> (Benth.) Parra-Os.	MYRICACEAE
65	Laurel naranja	<i>Nectandra</i> sp	LAURACEAE
66	Laurel ocotea	<i>Ocotea</i> sp	LAURACEAE
67	Lechudo	<i>Acalypha</i> sp	EUPHORBIACEAE
68	Magnolia	<i>Magnolia multiflora</i> M.C. Wang & C.L. Min	MAGNOLIACEAE
69	Mauria	<i>Mauria</i> sp	ANACARDIACEAE
70	Niguito	<i>Miconia resima</i> Naudin	MELASTOMATACEAE
71	Niguito negro	<i>Faramea</i> sp	RUBIACEAE
72	Ocotea	<i>Ocotea</i> sp	LAURACEAE
73	Ocotea	<i>Ocotea macropoda</i> (Kunth) Mez	LAURACEAE
74	Pata de gallina	<i>Oreopanax</i> sp	ARALIACEAE
75	Pino romerón	<i>Retrophyllum rospigliosii</i> (Pilg.) C. N.	PODOCARPACEAE
76	Pronto alivio	<i>Lippia</i> sp	VERBENACEAE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

No	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
77	Quimula	<i>Citharexylum subflavescens</i> S.F.Blake	VERBENACEAE
78	Riñón	<i>Brunellia sibundoya</i> Cuatrec.	BRUNELLIACEAE
79	Roble	<i>Quercus humboldtii</i> Bonpland	FAGACEAE
80	Sangrillo	<i>Dussia</i> sp	FABACEAE
81	Sauco de monte	<i>Sambucus peruviana</i> H.B.K.	CAPRIFOLIACEAE
82	Sauco vibumum	<i>Viburnum</i> sp	VERBENACEAE
83	Sauco vibumum	<i>Viburnum anabaptista</i>	VERBENACEAE
84	Schellera	<i>Schefflera</i> sp	ARALIACEAE
85	Siete cueros	<i>Tibouchina lepidota</i> (Banal.) Ball!	MELASTOMATACEAE
86	Silva silva	<i>Hedyosmum colombianum</i> Cuatrec.	CHLORANTHACEAE
87	Simploco	<i>Symplocos serrulata</i> Bonpl.	SYMPLOCACEAE
88	Tachuelillo	<i>Zanthoxylum melanostictum</i> Schttdi & Cham.	RUTACEAE
89	Tomatillo	<i>Solanum</i> sp	SOLANACEAE
90	Tuno	<i>Miconia</i> sp	MELASTOMATACEAE
91	Tuno	<i>Graffenrieda</i> sp	MELASTOMATACEAE
92	Uva de monte ,	<i>Cavendishia</i> sp.	ERICACEAE
93	Yarumo	<i>Cecropia</i> sp	CECROPIACEA
94	Yolombó	<i>Panopsis yolombo</i> (Posada-Ar.) Killip	PROTEACEAE
95	Zanca de mula	<i>Boehmeria caudata</i>	URTICACEAE

Cuadro 1. Flora de la RNSC Resereva Biológica El Silencio

2.2 Fauna

El Concepto Técnico de CORNARE al respecto de la fauna encontrada durante la visita o referida por el propietario, señala lo siguiente (Folio: 42): "La riqueza de aves en la zona incluye 29 especies como Garzas (*Butorides striata*), Guacharacas (*Ortalis columbiana*), Gallinazo negro (*Coragyps atratus*) entre otros, entre los mamíferos se encuentran los Gurrees (*Dasyypus novemcintus*), Cusumbo (*Nasua nasua*) y Ardillas (*Sciurus* sp), por otro lado, entre los principales anfibios y reptiles están las lagartijas (*Cercosaura* sp).

A continuación, se enlistan las especies avistadas en la visita a los predios".

Cuadro 2. Flora de la RNSC Resereva Biológica El Silencio

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FAMILIA
AVES		
Garza	<i>Butorides striata</i>	AR DEIDAE
Guacharaca	<i>Ortalis columbiana</i>	CRACIDAE
Gallinazo negro	<i>Coragyps atratus</i>	CATHARTIDAE
Guala cabecirroja	<i>Cathartes aura</i>	CATHARTIDAE
Caracara	<i>Caracara cheriway</i>	ACCIPITRIDAE
Caravana	<i>Vanellus chilensis</i>	CHARADRIIDAE
Tortolita	<i>Columbina talpacoti</i>	COLUMBIDAE
Paloma collareja	<i>Patagioenas fasciata</i>	COLUMBIDAE
Garrapatero	<i>Crotophaga ani</i>	CUCULIDAE
Colibrí cola de raqueta	<i>Ocreatus underwoodii</i>	TROCIHILIDAE
Trogon enmascarado	<i>Trogon personatus</i>	TROGONIDAE
Mirla.	<i>Turdus fuscater</i>	TURDIDAE
Sirirí común	<i>Tyrannus melancholicus</i>	TYRANNIDAE
Azulejo, viudita	<i>Thraupis episcopus</i>	THRAUPIDAE

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FAMILIA
Candelita adornada	<i>Myioborus ornatus</i>	PARULIDAE
Pollo de monte	<i>Sericossypha albocristata</i>	THRAUPIDAE
Atrapamoscas	<i>Sayornis nigricans</i>	TYRANNIDAE
Cacique candela	<i>Hypopyrrhus pyrohypogaster</i>	ICTERIDAE
Gavilan caminero	<i>Buteo magnirostris</i>	FALCONIDAE
Picaflor de antifaz	<i>Diglossa cyanea</i>	THRAUPIDAE
Gorrion copetón	<i>Zonotrichia capensis</i>	EMBERIZIDAE
Gorrion montés	<i>Atlapetes latinuchus</i>	EMBERIZIDAE
Inca collarejo	<i>Coeligena torquata</i>	TROCHIUDAE
Frutero verdinegro	<i>Pipreola riefferii</i>	COTINGIDAE
Águila	<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	ACCIPITRIDAE
Tangara primavera	<i>Anisognathus somptuosus</i>	THRAUPIDAE
Tangara llama	<i>Ramphoselus flammigerus</i>	THRAUPIDAE
MAMIFEROS		
Armadillo, gurre	<i>Dasybus novemcintus</i>	DASYPODIDAE
Cusumbo	<i>Nasua nasua</i>	PROCYONIDAE
Zorro perruno	<i>Cerdocyon thous</i>	CANIDAE
Ardilla gris	<i>Sciurus sp</i>	SCIURIDAE
Ardilla parda	<i>Sciurus granatensis</i>	SCIURIDAE
HERPETOFAUNA		
Ranita negra		
Lagartija lisa listada	<i>Cercosaura sp</i>	POLYCHROTIDAE

2.3. Suelos

Según el Concepto Técnico de CORNARE, el predio presenta las siguientes características del suelo (Folios 41-42):

"Los suelos de la región pertenecen a los suelos de Cordillera, son suelos de clima frío húmedo y muy húmedo, en relieve ondulado derivados de cenizas volcánicas, moderadamente evolucionados, desaturados y profundos. Se presenta erosión ligera hasta severa.

Zonificación de uso en Instrumento de Ordenamiento Territorial

El predio bajo el folio de matrícula 017-4517 se encuentra en la clasificación de suelo Rural y uso de protección, mientras que el predio con folio de matrícula 017-5040 se encuentra en la clasificación de suelo rural y uso de protección y agroforestal, en la zonificación del PBOT 2013 del Municipio de El Retiro".

3. CONSIDERACIONES

Es importante tener en consideración lo que el Concepto Técnico de CORNARE dice sobre la situación de los predios (Folio 41): "La situación actual de los predios: En 2010, Bancolombia donó a Fundación Natura los predios Linares y La Montañita, los cuales presentan un alto potencial para restauración ecológica de bosques y conservación del recurso hídrico y comprende el área que será registrada como RNSC donde la Fundación Natura tomó la decisión de conservar y proteger el área; en contraprestación a la donación recibida y teniendo en cuenta que la mayoría de los predios donados se podían vender, la Fundación inició la siembra de árboles en la reserva con los dineros adquiridos por la venta de los lotes.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

En 2011 se inició la siembra con el establecimiento de 22.000 árboles en el predio La Montañita, en 2012 se sembraron 50.000 árboles en el mismo predio, se continuo con la siembra en 2014, pero en el predio Linares, aproximadamente se sembraron 70.000 árboles y en 2016 se sembraron 10.000 árboles más en el mismo predio, para un total de 152.000 árboles sembrados en la Reserva El Silencio a la fecha.

Los predios no se encuentran traslapados con ninguna área protegida del SINAP, están localizados entre las coordenadas Norte: 1157025,7, Sur: 1155408,9, Este: 839705,0 y Oeste: 838197,3 (sistema de coordenadas Magna Colombia, Bogotá)"

4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, y de acuerdo con la información suministrada por CORNARE respecto del predio se establecen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO (Folio 46):

1. **Protección del recurso hídrico y ecosistema de bosque muy húmedo Montano Bajo (bmh-MB), para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.**
2. **Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano, debido a la importancia de conservar las coberturas boscosas como fuentes de regulación hídrica, hábitats para la fauna local, captación de dióxido de carbono (CO2) y producción de oxígeno (O2).**
3. **Mantener la Conectividad ecológica y preservación de la biodiversidad.**

Objetivos Extensión Social

Folio 46: "Un proyecto de este tipo permitirá a la comunidad tener una apropiación sobre la protección del suelo a través de la generación de empleos en las siembras y mantenimientos de las mismas".

5. ZONIFICACIÓN

Según lo expresado por CORNARE en su informe, (Folio 44), se define la siguiente zonificación para la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO:

Tabla 1. Zonificación para la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO

Zonificación	Área (ha)
Zona de conservación	17.9111
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	81.2816
Zona de uso intensivo e infraestructura	21.4287
Total	120,6214

Zona de Conservación:

"Posee un área de 17.9111 ha, tiene coberturas vegetales en estados de recuperación natural, su diversidad es muy alta en familias y géneros de especies vegetales, al igual que su fauna circundante, ya que son coberturas con multi-estratos, y un dosel muy alto, es muy importante para la conservación porque estos bosques están ubicados en laderas muy empinadas y protegen nacimientos de aguas."

Zona de Amortiguación y Manejo Especial

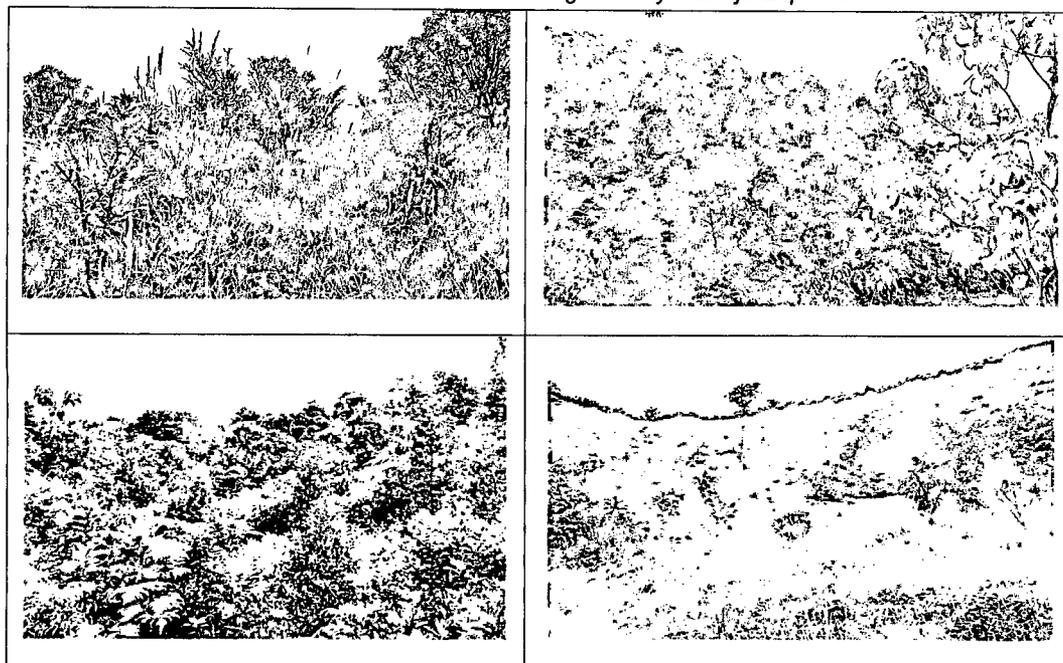
Tiene una extensión de 81,2816 ha, es la zona que inicialmente estaba ocupada en pastos, rastrojos bajos y arboles aislados, donde se eliminaron todos los tensionantes y que actualmente se realizan acciones de siembra y mantenimiento con especies forestales nativas, con fines de restauración

↙

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

ecológica. Esta zona esta subdividida en manejo especial hídrico, restauración activa y restauración pasiva.

Ilustración 3. Zona de Amortiguación y Manejo Especial



Fuente: Grupo Bosques y Biodiversidad – Comare (Informe Técnico de CORNARE 08/08/17)

Zona de uso intensivo e infraestructura

Tiene una extensión de 21,4287 ha, zonas donde hay vías de acceso a los predios y casa, que, aunque en mal estado, en un futuro se arreglaran para actividades de investigación, turismo sostenible y vivienda permanente.

6. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del decreto único reglamentario 1076 de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa por medio del enriquecimiento a las coberturas boscosas con especies que aporten alimento a la fauna.
3. Educación ambiental. ^{*1}
4. Recreación y ecoturismo.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional. *
7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. *
9. Habitación permanente *

¹ Estas actividades no fueron incluidas en el Concepto Técnico de CORNARE, pero sí estaban incluidas en el formulario de solicitud, por lo cual se incluyen aquí.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17

6. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS Y/O TÍTULOS MINEROS O DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con la revisión efectuada al archivo tipo shapefile de la RNSC Reserva Biológica El Silencio realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones – GSIR de PNN y remitida mediante correo electrónico el 17 de octubre de 2017, la reserva tiene súper posición con el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI San Miguel.

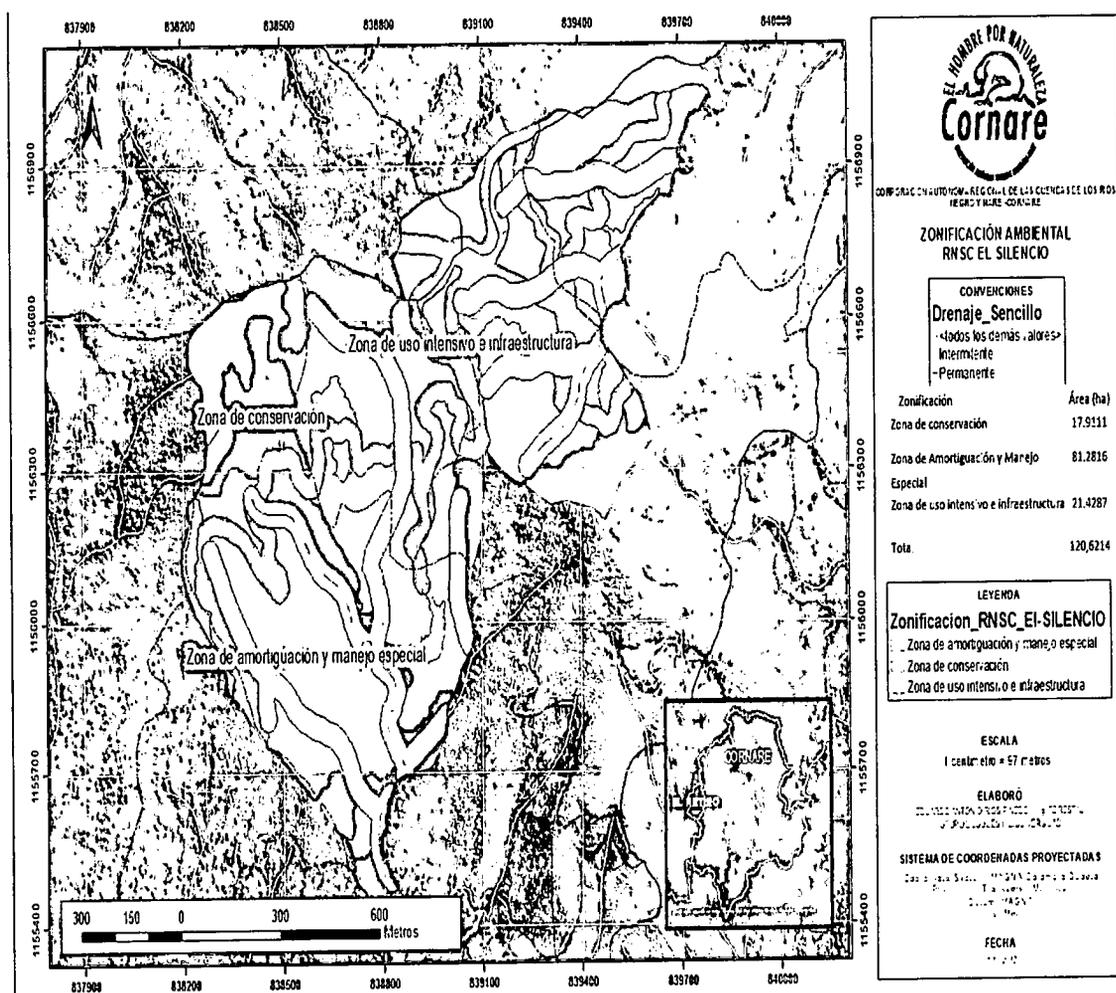
Al respecto de este traslape, el Informe Técnico de CORNARE dice (Folio 45):

"(...) el predio está en sobre puesto con el Distrito Regional de Manejo Integrado San Miguel, declarado en el año 2015 por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de Río Negro- Nare "Cornare", Acuerdo 0330 de 01-07-2015-Cornare.

Dentro de la zonificación del DRMI San Miguel el predio se encuentra en zonas de conservación y restauración".

Según la misma revisión del GSIR, no hay traslapos con Proyectos o licenciamientos en Minería ni Hidrocarburos.

En estas circunstancias se considera que no hay impedimento para el registro de la RNSC Reserva Biológica El Silencio.



Mapa 1. Zonificación de la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO (Fuente: Informe Técnico de CORNARE, 08/08/2017)

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el Concepto Técnico de CORNARE y el expediente RNSC 049-17, se considera **VIABLE** el registro de 120 ha 6.214 m² (Ciento veinte hectáreas seis mil doscientos catorce metros cuadrados) de los predios Linares y La Montañita, ubicados en el Municipio de El Retiro, Departamento de Antioquia como Reserva Natural de la Sociedad Civil RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo para la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO conforme a lo requerido para su sostenibilidad y considerando la zonificación y usos expuestos en este concepto técnico.
- Continuar con las labores de enriquecimientos vegetales con especies nativas en las zonas de pastos y rastrojos altos.
- Identificar los estados fenológicos de los árboles presentes en los predios, para la recolección de semillas o identificación de árboles semilleros, para la producción de plántulas en el predio.

Adicionalmente se recomienda a los propietarios de la RNSC RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO dar aviso a PNN sobre cualquier afectación que se pueda producir a la reserva, tal como queda expresado en el Decreto No. 1076 de 2015, sección 17 -Reservas de la sociedad civil, Artículo 2.2.2.1.17.15 Obligaciones de los Titulares de las Reservas: para proceder como corresponde dentro de la normatividad. (...).

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico, 20172300002516 de 08/11/2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar los predios "La Montañita" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-5040, y el predio inscrito bajo el folio de matrícula No. 017-4517, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO", toda vez que cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos y legales, establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Que en concordancia con lo expuesto, se deberá tener en cuenta que una vez las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son incorporadas al Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP, éstas pasan a conformar parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme con el artículo 2.2.2.1.2.1.², y por ende son consideradas determinantes ambientales en virtud del artículo 2.2.2.1.2.10.³, y en tal sentido no podrán ser desconocidas por los entes territoriales en la planificación ordenamiento ambiental del territorio.

² **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del SINAP.** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son: (...) Áreas Protegidas Privadas:
g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).

³ **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales.** La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley (...).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**", una extensión superficiaria de ciento veinte hectáreas con seis mil doscientos catorce metros cuadrados (**120 Ha 6.214 m²**), de los predios "La Montañita" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 017-5040, y el predio inscrito bajo el folio de matrícula No. 017-4517, ubicados en la vereda Las Florez, del municipio Retiro, Departamento de Antioquia, de propiedad de la **FUNDACIÓN NATURA** identificada con NIT. 860404135-0, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**" se proponen:

1. Protección del recurso hídrico y ecosistema de bosque muy húmedo Montano Bajo (**bmh-MB**), para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
2. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano, debido a la importancia de conservar las coberturas boscosas como fuentes de regulación hídrica, hábitats para la fauna local, captación de dióxido de carbono (CO₂) y producción de oxígeno (O₂).
3. Mantener la Conectividad ecológica y preservación de la biodiversidad.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**",

Zonificación	Area (Ha)
Zona de conservación	17.9111
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	81.2816
Zona de uso intensivo e infraestructura	21.4287
Total	120,6214

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa por medio del enriquecimiento a las coberturas boscosas con especies que aporten alimento a la fauna.
3. Educación ambiental. *4

⁴ Estas actividades no fueron incluidas en el Concepto Técnico de CORNARE, pero sí estaban incluidas en el formulario de solicitud, por lo cual se incluyen aquí.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

4. Recreación y ecoturismo.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional. *
7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. *
9. Habitación permanente *

ARTÍCULO QUINTO: Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en virtud de los artículos 2.2.2.1.2.1. y 2.2.2.1.2.10., del Decreto 1076 de 2015. Por tal razón no podrá desconocerse su calidad de determinante ambiental en la planificación del territorio por parte del Municipio de El Retiro (Antioquia) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la fundación beneficiaria del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento del Antioquia, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare CORNARE y Alcaldía Municipal de El Retiro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la **FUNDACIÓN NATURA** identificada con NIT. 860404135-0, a través de su representante legal la señora ELSA MATILDE ESCOBAR ANGEL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.306.647, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"RESERVA BIOLÓGICA EL SILENCIO" RNSC 049-17**

Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada GTEA - SGM 
Concepto Técnico: Cesar Murillo Bohórquez – Biólogo
Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM 

Expediente: RNSC 049-17 Reserva Biológica El Silencio